



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: JOSE ALBERTO SALAMANCA
DEMANDADO: MARIA DILIA PINZON NIETO
RAD. 110013110025-2018-0234-00

Bogotá D.C. veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe de la secretaría y dado que el cuaderno que corresponde al liquidatorio, no se logró su ubicación se dispone:

1.- En aplicación a lo dispuesto en el artículo 126 del Código General del Proceso Requiérase a los interesados para que procedan a indicar el estado en que se encontraba el proceso.

Notifíquese este proveído en la forma indicada en la norma en cita y librese COMUNICACION a las partes y apoderados que aporten grabaciones y/o documentos que hayan sido parte del proceso y que posean.

NOTIFÍQUESE (2)


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 38 DE FECHA 29/07/2020

JANETH CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: JOSE ALBERTO SALAMANCA
DEMANDADO: MARIA DILIA PINZON NIETO
RAD. 110013110025-2018-0234-00

Bogotá D.C. veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito radicado el 20 de enero de 2020, en el que se manifiesta que a fin de liquidar la sociedad conyugal ante notario debe haber autorización judicial, por la existencia de embargo sobre los bienes sociales, la solicitud ante el Juez debe hacerla el interesado y como quiera que esta clase de asuntos son de los interesados (socios conyugales), deberá presentarse de consuno, lo anterior en aplicación del art. 34 del decreto 1579 de 2012.

NOTIFÍQUESE (2)


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 38 DE FECHA 29/07/2020

JANETH CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
Secretaria